



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 9 de junio del 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **SONSÓN** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y Profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de **SONSÓN** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

-**QUIROZ LOBO YEINER JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.069.490.518**, QUÍMICO, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales- Química, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LA DANTA sede I.E.R. JERUSALEN del municipio de Sonsón.

- **PEREZ DUQUE MONICA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.766.134**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades y Lengua Castellana, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LA DANTA sede I.E.R. LA DANTA –PRINCIPAL del municipio de Sonsón

-**DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.044.503**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ENFASIS EN MATEMÁTICAS, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Matemáticas, Población Mayoritaria, para la I.E.BRAULIO MEJÍA sede C.E.R. SIRGUITA del municipio de Sonsón.

-**HUGO ALBERTO MOLINA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.729.221**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2A, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Educación Física, Recreación y Deporte- Modelo Flexible Postprimaria/ Media Rural, Población Mayoritaria, para la I.E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS sede I.E.R. CHAVERRAS del municipio de Sonsón.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *"Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones"*.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convertir la plaza docente oficial del Municipio de SONSÓN, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SONSÓN	I.E. BRAULIO MEJIA SEDE C.E.R. SIRGUITA	Humanidades Lengua Castellana Secundaria y Media
		Matemáticas Secundaria y Media

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO 2°: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de SONSÓN:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SONSÓN	I.E. BRAULIO MEJIA SEDE C.E.R. SIRGUITA	MATEMÁTICAS SECUNDARIA Y MEDIA

ARTÍCULO 3°: Trasladar las plazas docentes oficiales del Municipio de SONSÓN, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SONSÓN	I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO-SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATRUALES- QUÍMICA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
SONSÓN	I.E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	CER CHAVERRAS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
SONSÓN	I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO-SEDE PRINCIPAL	EUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ARTICULO 4°: Las plazas Trasladas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera en el Municipio de SONSON:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SONSÓN	I.E.R. LA DANTA	I.E.R. JERUSALEN	CIENCIAS NATRUALES- QUÍMICA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
SONSÓN	I.E.R. LA DANTA	I.E.R. LA DANTA-SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
SONSÓN	I.E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	CER CHAVERRAS	EUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA/ Modelo Flexible Postprimaria-Media Rural

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **QUIROZ LOBO YEINER JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.069.490.518**, QUÍMICO, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales- Química, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LA DANTA sede I.E.R. JERUSALEN del municipio de Sonsón. El docente Quiroz Lobo Yeiner Javier, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E. Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo sede I. E. Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo -Sede Principal, del municipio de Sonsón.

ARTÍCULO 6° Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **PEREZ DUQUE MONICA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.766.134**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades y Lengua Castellana, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LA DANTA sede I.E.R. LA DANTA –PRINCIPAL del municipio de Sonsón. La docente Pérez Duque Mónica María, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E Rosa María Henao Pavas sede C.E.R. Chaverra, del municipio de Sonsón.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.044.503**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ENFASIS EN MATEMÁTICAS, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Matemáticas, Población Mayoritaria, para la I.E.BRAULIO MEJÍA sede C.E.R. SIRGUITA del municipio de Sonsón. El docente Duvan Andrés Osorio Muñoz, viene laborando en el área de Humanidades Lengua Castellana en la I.E.BRAULIO MEJÍA sede C.E.R. SIRGUITA del municipio de Sonsón.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **HUGO ALBERTO MOLINA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.729.221**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2A, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Educación Física, Recreación y Deporte-Modelo Flexible Postprimaria/ Media Rural, Población Mayoritaria, para la I.E.ROSA MARÍA HENAO PAVAS sede C.E.R. CHAVERRAS, del municipio de Sonsón. El docente Hugo Alberto Molina Zuluaga, Viene laborando en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Educación Física Recreación y Deporte en la I.E. Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo sede I.E. Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo -Sede Principal, del municipio de Sonsón.

ARTÍCULO 9°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

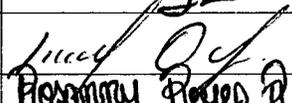
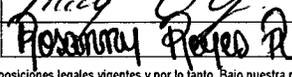
ARTÍCULO 10°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 11°: la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado- Contratista.		09/09/22
proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional -Contratista		9/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.